

ANEXO I

CUADRO DE SANCIONES DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA

INFRACCION	ARTÍCULO	CLASE	SANCIÓN
Comportamiento que suponga un mal uso o genere suciedad o daños en la vía pública o mobiliario urbano.	17.2	Leve	De 100 a 300.-€
Acampar en vías o espacios públicos	19.3.a	Leve	De 100 a 300.-€
Dormir en vías o espacios públicos	19.3.b	Leve	De 100 a 300.-€
Utilizar bancos y asientos públicos para usos distintos a los que están destinados	19.3.c	Leve	De 100 a 300.-€
Lavarse o bañarse en fuentes o estanques	19.3.d	Leve	De 100 a 300.-€
Lavar ropa en fuentes o estanques	19.3 e	Leve	De 100 a 300.-€
Estacionar vehículos en la vía pública con el fin de su venta o alquiler	19.3.f	Leve	De 100 a 300.-€
Uso inadecuado del mobiliario urbano	24	Leve	De 100 a 300.-€
Deterioro del mobiliario urbano	24	Leve	De 100 a 300.-€
Uso inadecuado de fuentes	25	Leve	De 100 a 300.-€
Circulación de bicicletas por áreas verdes	29.1	Leve	De 100 a 300.-€
Circulación de vehículos por áreas verdes	29.2	Reglamento de Circulación	
Manipulación de árboles y arbustos	30.1.a	Leve	De 100 a 300.-€
Caminar por zonas verdes ajardinadas	30.1.b	Leve	De 100 a 300.-€
Pisar el césped ornamental	30.1.c	Leve	De 100 a 300.-€
Cortar flores, ramas o arbustos	30.1.d	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Cortar, talar o podar árboles	30.1.e	Leve	De 100 a 300.-€
Arrancar o partir árboles o arbustos	30.1.f	Leve	De 100 a 300.-€
Pelar o arrancar corteza de árboles	30.1.f	Leve	De 100 a 300.-€
Clavar puntas en árboles	30.1.f	Leve	De 100 a 300.-€
Hacer marcas en troncos de árboles	30.1.f	Leve	De 100 a 300.-€
Atar objetos en árboles	30.1.f	Leve	De 100 a 300.-€
Arrojar basuras u otros restos en áreas verdes	30.2.a	Leve	De 250 a 750.-€
Limpiar o reparar vehículos en zonas verdes	30.2.b	Leve	De 250 a 750.-€
Encender o mantener fuegos en áreas verdes	30.2.c	Leve	De 250 a 750.-€
Practica de juegos en áreas verdes que causen molestias a personas.	30.3.a	Leve	De 100 a 300.-€
Practica de juegos en áreas verdes que causen daños	30.3.a	Leve	De 100 a 300.-€
Realizar actividades publicitarias en áreas verdes sin autorización	30.3.b	Leve	De 100 a 300.-€
Realizar actividades artísticas en áreas verdes sin autorización	30.3.c	Leve	De 100 a 300.-€
Realizar filmaciones cinematográficas o de televisión en áreas verdes sin autorización	30.3.d	Leve	De 100 a 300.-€
Instalación de industrias, comercios, etc... en áreas verdes sin autorización	30.3.e	Leve	De 250 a 750.-€
Acampar en áreas verdes en lugares no habilitados para ello	30.3.f	Leve	De 250 a 750.-€
Lavar o tender ropa en áreas verdes	30.4.a	Leve	De 100 a 300.-€
Tomar agua de bocas de riego.	30.4.a	Leve	De 100 a 300.-€
Efectuar inscripciones o pegar carteles o adhesivos en mobiliario de áreas verdes	30.4.b	Leve	De 100 a 300.-€



Instalar publicidad en áreas verdes sin autorización	30.4.c	Leve	De 100 a 300.-€
Realizar trabajos de reparación en áreas verdes	30.4.d	Leve	De 250 a 750.-€
Bañarse en fuentes o estanques de áreas verdes	30.4.e	Leve	De 100 a 300.-€
Hacer pruebas de tiro o encender petardos o fuegos artificiales en áreas verdes	30.4.g	Leve	De 250 a 750.-€
Celebrar fiestas, competiciones u otros actos en áreas verdes sin autorización	30.4.h	Leve	De 100 a 300.-€
Realizar grafito o pintada en elementos del espacio público	32.1	Leve	De 250 a 750.-€
Realizar grafito o pintada en equipamientos o instalaciones de servicio público	32.1.	Leve	De 250 a 750.-€
Realizar grafito o pintada en bien privado visible desde la vía pública	32.2.	Leve	De 250 a 750.-€
Realizar grafito o pintada en elementos de transporte	33.2.a	Grave	De 750,01 a.1500.-€
Realizar grafito o pintada en elementos de parques o jardines públicos	33.2.b	Grave	De 750,01 a.1500.-€
Realizar grafito o pintada apreciables en fachadas de inmuebles	33.2.c	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Realizar grafito o pintada en señales de tráfico o en mobiliario urbano cuando suponga inutilización o pérdida de funcionalidad	33.2.d	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Realizar grafito o pintada sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos	33.3	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
Colocación de carteles o pancartas en lugar no autorizado o sin autorización municipal	35.1	Leve	De 100 a 300.-€
Rasgar, arrancar o tirar al	35.5	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

espacio público carteles o pancartas

Colocar publicidad en la parte exterior del cristal de los vehículos 35.6 Leve De 100 a 300.-€

Esparcir o tirar folletos o publicidad en la vía o espacio público 35.6 Leve De 100 a 300.-€

Depositar propaganda fuera del portal de los edificios. 35.7 Leve De 100 a 300.-€

No retirar carteles o vallas colocados in autorización tras el requerimiento municipal. 35.8 Leve De 100 a 300.-€

Instalar mesas de publicidad o recogida de firmas sin autorización 35.10 Leve De 100 a 300.-€

Colocar carteles o pancartas en edificios o instalaciones municipales 37.2 Grave De 750,01 a.1500.-€

Colocar carteles o pancartas en mobiliario urbano 37.2 Grave De 750,01 a .1500.-€

Colocar carteles o pancartas en monumentos o edificios catalogados o protegidos 37.3 Muy grave De 1.500,01 a 3.000.

Colocar carteles o pancartas en señales de tráfico imposibilitando su correcta visión 37.3 Muy grave De 1.500,01 a 3.000.

No mantener las fachadas o elementos de edificios visibles desde la vía pública en adecuadas condiciones de seguridad, limpieza u ornato 39 Leve De 250 a 750.-€

Tender ropas o elementos domésticos en balcones o ventanas visibles desde la vía pública 40.1 Leve De 100 a 300.-€

Colocar macetas u objetos en las ventanas de modo que supongan un riesgo para los transeúntes 40.2 Leve De 100 a 300.-€

Sacudir prendas o alfombras en 40.3 Leve De 100 a 300.-€



ventanas o balcones

Regar en balcones o ventanas produciendo daños o molestias a los vecinos	40.4	Leve	De 100 a 300.-€
Regar en balcones o ventanas fuera del horario autorizado	40.4	Leve	De 100 a 300.-€
Menospreciar la dignidad de las personas o comportamientos discriminatorios.	42.1	Grave	De 750,01 a.1500.-€
Agresión, asedio o acoso a menores en espacio público	42.2	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
No depositar los residuos en papeleras o contenedores	45.1	Leve	De 100 a 300.-€
No depositar los residuos en contenedores en bolsas correctamente cerradas	46.2	Leve	De 100 a 300.-€
Depositar los residuos en los contenedores fuera del horario establecido	46.1	Leve	De 100 a 300.-€
No respetar el sistema de recogida selectiva de residuos	46.2	Leve	De 100 a 300.-€
Depositar en contenedores materiales que no tengan el carácter de residuos urbanos	46.6	Leve	De 100 a 300.-€
Recoger, transportar o recuperar residuos urbanos sin autorización municipal	46.8	Leve	De 250 a 750.-€
No depositar residuos voluminoso en el Punto Limpio o a través del sistema de recogida establecido	47	Leve	De 100 a 300.-€
No respetar el sistema de recogida de residuos de mercados, supermercados, bares o restaurantes	48.1	Leve	De 250 a 750.-€
No respetar el sistema de recogida de residuos industriales	48.2	Leve	De 250 a 750.-€
No gestionar por si mismos sus residuos urbanos cuando así proceda pos su tipo o volumen	48.3	Leve	De 250 a 750.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

No respetar el horario de recogida de residuos ocasionando molestias al vecindario	48.4	Leve	De 100 a 300.-€
No facilitar al Ayuntamiento información sobre los residuos industriales	48.5	Leve	De 250 a 750.-€
No facilitar las labores de inspección, vigilancia o control de residuos industriales	48.5	Leve	De 250 a 750.-€
No gestionar adecuadamente los residuos de construcción o demolición	49	Leve	De 250 a 750.-€
Abandonar vehículos en vías o lugares públicos	50	Leve	De 250 a 750.-€
No gestionar adecuadamente los residuos que no tengan consideración de urbanos	51	Leve	De 100 a 300.-€
Depositar residuos o desperdicios en vías o espacios públicos.	52.1	Leve	De 100 a 300.-€
Arrojar residuos o desperdicios a la red de alcantarillado	52.1	Leve	De 250 a 750.-€
Depositar residuos o desperdicios en solares sin vallar	52.1	Leve	De 250 a 750.-€
Verter residuos desde los edificios a la vía pública	52.2	Leve	De 100 a 300.-€
Arrojar residuos desde los vehículos	52.3	Leve	De 100 a 300.-€
Manipular o deteriorar papeleras o contenedores.	52.4	Leve	De 100 a 300.-€
Depositar residuos líquidos en los contenedores	52.5	Leve	De 100 a 300.-€
Depositar en contenedores de recogida selectiva, residuos distintos de los expresamente predeterminados	52.5	Leve	De 100 a 300.-€
Depositar petardos o colillas en papeleras o contenedores	52.6	Leve	De 250 a 750.-€
Dejar en papeleras materiales, instrumentos u objetos peligrosos	52.7	Leve	De 250 a 750.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Manipulación o selección de residuos depositados en la vía pública	52.8	Leve	De 100 a 300.-€
Hacer necesidades fisiológicas en los espacios públicos fuera de los lugares destinados para ello	54.1	Leve	De 100 a 300.-€
Hacer necesidades fisiológicas en espacios públicos con concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores	54.2	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Hacer necesidades fisiológicas en mercados de alimentos, monumentos o edificios catalogados o protegidos, o en sus proximidades	54.2	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos	57.1	Leve	De 100 a 300.-€
Consumo de drogas en espacios públicos	57.1	Ley de Protección de Seguridad Ciudadana	
Venta de bebidas alcohólicas en maquinas expendedoras fuera del horario autorizado	57.3	Leve	De 250 a 750.-€
Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que perturbe la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa la tranquilidad o los derechos legítimos de otras personas	59.1.a	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que perturbe la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa el desarrollo de actividades	59.1.a	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que perturbe la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa la salubridad o el ornato público	59.1.a	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Incumplimiento de órdenes	59.1.b	Muy grave	De 1.500,01 a



relativas a espacios de especial protección			3.000.
Concentraciones de personas que impidan el uso del espacio público a otras personas con derecho a ello	59.1.c	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Concentraciones de personas que supongan deterioro grave de espacios públicos o sus elementos	59.1.d	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Comisión de dos faltas graves en un año	59.1.e	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que afecten negativamente a la convivencia ciudadana	59.2.a	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Concentraciones de personas que supongan deterioro mobiliario o equipamiento urbano haciéndolos inservible o con coste de reparación superior al 30% de su valor	59.2.b	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Concentraciones de personas que supongan desperfectos o destrozos de elementos de ornato público	59.2.c	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Concentraciones de personas que supongan destrozos o desperfectos al mobiliario urbano sin impedir su uso	59.3.a	Leve	De 250 a 750.-€
Utilización de mobiliario urbano para usos distintos a su finalidad	59.3.b	Leve	De 100 a 300.-€
Obstruir acceso a portales o garajes impidiendo su normal uso	59.3.c	Leve	De 100 a 300.-€
Timbrar indiscriminadamente en portales impidiendo el descanso nocturno	59.3.d	Leve	De 100 a 300.-€
Pagar patadas a residuos o elementos sólidos en la vía pública produciendo notable afección acústica	59.3.e	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas, latas, etc...	59.3.f	Leve	De 100 a 300.-€
Practica de juegos o competiciones deportivas en espacio público perturbando los legítimos derechos de vecinos o demás usuarios	63.1	Leve	De 100 a 300.-€
Practica de juegos con instrumentos que puedan poner en peligro la integridad física de otros usuarios	63.2	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Practica de juegos con instrumentos que puedan poner en peligro la integridad de bienes o servicios	63.2	Leve	De 250 a 750.-€
Realización de acrobacias o juegos de habilidad con bicicletas, monopatines o patines fuera de logares autorizados	63.3	Leve	De 100 a 300.-€
Utilización de mobiliario urbano para la realización de acrobacias con patines o monopatines	63.3	Leve	De 100 a 300.-€
Circulación temeraria con patines o monopatines por lugares destinados a peatones	64.3.a	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Utilización de mobiliario urbano para la práctica con patines o monopatines cuando suponga riesgo de deterioro	64.3.b	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Ofrecimiento de juegos en el espacio público que impliquen apuestas de dinero o bienes	68.1	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Ofrecimiento de apuestas en el espacio público que impliquen un riesgo de pérdida más allá de lo habitual	68.2	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
Coacción, acoso u obstaculización del libre tránsito de ciudadanos bajo apariencia de mendicidad	71.1	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Ofrecimiento de bienes o servicios a personas que se encuentren en el interior de los vehículos	71.2	Leve	De 100 a 300.-€
Limpieza de parabrisas a vehículos detenidos en semáforos o en la vía pública	71.2.	Leve	De 100 a 300.-€
Actividades que obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado	71.2	Leve	De 100 a 300.-€
Actividades o mendicidad que pongan en peligro la seguridad de las personas	71.2	Grave	De 750,01 a 1.500.-€
Mendicidad ejercida con menores o discapacitados	71.3	Código Penal	
Realizar actuaciones musicales en la vía pública en lugares no autorizados o fuera del horario permitido	75	Leve	De 100 a 300.-€
Emisión de música ambiental en la vía pública sin autorización	76	Leve	De 100 a 300.-€
Cantar o gritar en la vía pública por encima de los límites del respeto mutuo	77.1	Leve	De 100 a 300.-€
Abandonar o verter en la vía pública materiales residuales procedentes de obras o actividades	80.1	Leve	De 250 a 750.-€
No ajustarse a la gestión establecida en cuanto al reciclaje de envases y embalajes	80.2	Leve	De 250 a 750.-€
No depositar los residuos de obras en contenedores adecuados autorizados por el Ayuntamiento	80.3	Leve	De 250 a 750.-€
No utilizar contenedor de obra cuando sea preceptivo	80.3	Leve	De 250 a 750.-€
Utilizar contenedor de obra de dimensiones distintas a las autorizadas	80.3	Leve	De 100 a 300.-€
No retirar el contenedor de obra dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de los trabajos	80.4	Leve	De 100 a 300.-€



Dispersión de materiales de obra fuera de la zona de trabajo	81.1.a	Leve	De 250 a 750.-€
No mantener limpia y exente de elementos residuales las zonas inmediatas a la de los trabajos	81.1.b	Leve	De 100 a 300.-€
No colocar valla o elementos de protección para evitar la caída de materiales a la vía pública	81.1.c	Leve	De 250 a 750.-€
Limpiar escaparates, tiendas, puntos de venta o establecimientos comerciales ensuciando la vía pública	81.2	Leve	De 100 a 300.-€
No cumplir las prescripciones sobre transporte o vertido de tierras y escombros	82.1	Leve	De 250 a 750.-€
No adoptar el conductor del vehículo las medidas necesarias para evitar ensuciar la vía pública	82.2	Leve	De 250 a 750.-€
No limpiar la vía pública si se hubiese producido suciedad después de operaciones de carga y descarga	82.3	Leve	De 100 a 300.-€
Transportar hormigón con vehículo hormigonera con la boca de descarga abierta o sin dispositivo que impida el vertido de hormigón en la vía pública	82.5	Leve	De 250 a 750.-€
Limpiar las hormigoneras en la vía pública o en lugar no adecuado para ello	82.6	Leve	De 250 a 750.-€
Efectuar operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido	83.1	Leve	De 100 a 300.-€
No adoptar las medidas impuestas para minimizar las molestias ocasionadas por operaciones de carga y descarga	83.2	Leve	De 250 a 750.-€
No garantizar un paso mínimo para peatones en ocupaciones de vía pública	84.2	Leve	De 100 a 300.-€
No señalar adecuadamente el	84.2	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

paso de peatones en ocupaciones de vía pública

Vaciar, verter o depositar materiales residuales en calzadas, aceras, alcorques, solares o red de saneamiento	85.1.a	Leve	De 250 a 750.-€
---	--------	------	-----------------

Derramar agua sucia en calzadas, aceras, solares o alcorques	85.1.b	Leve	De 100 a 300.-€
--	--------	------	-----------------

Lavar, reparar o cambiar aceite de vehículos en la vía pública	85.1.c	Leve	De 250 a 750.-€
--	--------	------	-----------------

Realizar cualquier otro acto que produzca suciedad o contrario al ornato o decoro de la vía pública	85.1.d	Leve	De 100 a 300.-€
---	--------	------	-----------------

Abandonar muebles o enseres en la vía pública	85.2	Leve	De 250 a 750.-€
---	------	------	-----------------

Emitir polvo, humo u otro elemento como consecuencia de obras o actividades produciendo molestias o ensuciando la vía pública	86.a	Leve	De 100 a 300.-€
---	------	------	-----------------

Desatender los requerimientos de la autoridad para cesar la actividad del punto anterior	86.b	Leve	De 100 a 300.-€
--	------	------	-----------------

Desatender los requerimientos de la autoridad para corregir deficiencias en ejecución de obras	86.c	Leve	De 100 a 300.-€
--	------	------	-----------------

Desatender los requerimientos de la autoridad para la limpieza de la suciedad de la vía pública o sus elementos estructurales	86.d	Leve	De 100 a 300.-€
---	------	------	-----------------

No adopción de las medidas necesarias para evitar la suciedad o emisión de polvos y humos a la vía pública	86.e	Leve	De 100 a 300.-€
--	------	------	-----------------

Incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia para evitar la suciedad o la emisión de humo o polvo	86.f	Leve	De 100 a 300.-€
---	------	------	-----------------

Usar u ocupar suelo, vuelo o subsuelo municipal o hacer obras sin licencia	86.g	Leve	De 250 a 750.-€
--	------	------	-----------------



Incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia sobre ocupación de vía pública	86.h	Leve	De 100 a 300.-€
Instalación de mobiliario urbano incumpliendo las condiciones o especificaciones fijadas	86.i	Leve	De 100 a 300.-€
Ocupación de la vía pública obstaculizando la libre circulación de peatones o vehículos	86.j	Leve	De 100 a 300.-€
Ocupación de la vía pública pudiendo ocasionar daños a personas u elementos de la vía pública	86.j	Leve	De 250 a 750.-€
Sobrepasar el periodo de vigencia de la licencia municipal	86.k	Leve	De 100 a 300.-€
Deteriorar elementos de la vía pública	86.l	Leve	De 100 a 300.-€
No garantizar la seguridad de personas o bienes en la organización de actos públicos	88.1	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
No adoptar los organizadores de actos públicos las medidas necesarias para evitar la suciedad de los espacios públicos	88.2	Leve	De 100 a 300.-€
No adoptar los organizadores de actos públicos las medidas necesarias para evitar el deterioro de elementos urbanos	88.2	Leve	De 100 a 300.-€
Venta ambulante en espacios públicos sin autorización	90.1	Leve	De 100 a 300.-€
Venta ambulante sin la autorización perfectamente visible	90.1	Leve	De 100 a 300.-€
Colaborar con vendedores ambulantes no autorizados facilitando el género o vigilando la presencia de agentes de la autoridad	90.2	Leve	De 100 a 300.-€
Adquirir en espacio público productos procedentes de venta ambulante no autorizada	90.3	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Realizar en espacio público actividades o servicios no autorizados	94.1	Leve	De 100 a 300.-€
Exponer vehículos para la venta en la vía pública sin autorización	94.2	Leve	De 100 a 300.-€
Colaborar con quienes ejercen en espacio público actividades o servicios no autorizados	94.3	Leve	De 100 a 300.-€
Demandar, usar o consumir actividades no autorizadas en espacio público	94.4	Leve	De 100 a 300.-€
No mantener limpio el entorno de kioscos o puestos de venta en la vía pública	98.1	Leve	De 100 a 300.-€
No colocar las papeleras necesarias para recoger los residuos generados por los puestos instalados en la vía pública	98.3	Leve	De 100 a 300.-€
No adoptar las medidas necesarias para evitar molestias o suciedad en la vía pública al limpiar el exterior de los establecimientos	99.1	Leve	De 100 a 300.-€
No adoptar las medidas necesarias para evitar molestias o suciedad en la vía pública al limpiar balcones o terrazas	99.2	Leve	De 100 a 300.-€
Maltratar o agredir animales sin causarles lesión	133.1	Leve	De 100 a 300.-€
No facilitar líquidos o alimentación adecuada a animales sin causarles trastornos graves	133.2	Leve	De 100 a 300.-€
Mantener a los animales en condiciones inadecuadas sin causarles lesión o enfermedad	133.3	Leve	De 100 a 300.-€
Entregar animales como reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otra adquisición	133.4	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Negación de asistencia por parte de veterinario	133.5	Leve	De 100 a 300.-€
Venta o donación de animales a menores o discapacitados sin autorización de padres o tutores	133.6	Leve	De 100 a 300.-€
Tenencia de animales en lugares donde no se pueda ejercer la adecuada atención o vigilancia	133.7	Leve	De 100 a 300.-€
Tenencia de animales sin adoptar las medidas necesarias para evitar agresiones a otros animales o personas	133.7	Leve	De 100 a 300.-€
Mantener juntos animales incompatibles o agresivos entre sí	133.7	Leve	De 100 a 300.-€
Mantener a los animales en condiciones ambientales y de manejo contrarias a la Ordenanza	133.8	Leve	De 100 a 300.-€
Desarrollar trabajos sin carné de cuidador o manipulador cuando lo exija la normativa	133.9	Leve	De 100 a 300.-€
No vacunación o no realización de tratamientos sanitarios obligatorios	133.10	Leve	De 100 a 300.-€
No estar en posesión de la cartilla sanitaria o no tenerla debidamente diligenciada	133.10	Leve	De 100 a 300.-€
No disponer de archivos de fichas clínicas de animales	133.11	Leve	De 100 a 300.-€
Tener incompletos los archivos de las fichas clínicas de animales	133.11	Leve	De 100 a 300.-€
Llevar animales atados a vehículos en movimiento	133.12	Leve	De 100 a 300.-€
Hacer marchar a animales detrás de vehículos en movimiento	133.12	Leve	De 100 a 300.-€
No censar o identificar reglamentariamente animales de compañía	133.13	Leve	De 100 a 300.-€
No adoptar las medidas oportunas para evitar que los animales de compañía ensucien	133.14	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

la vía pública

No eliminar las deyecciones de animales en los espacios públicos	133.14	Leve	De 100 a 300.-€
Utilización de sistemas de recogida y eliminación de cadáveres de animales de compañía contrarios a la normativa	133.15	Leve	De 100 a 300.-€
No comunicar a los registros administrativos las altas, bajas o cambios de propiedad de animales de compañía	133.16	Leve	De 100 a 300.-€
Incumplir las condiciones de circulación de animales de compañía	133.17	Leve	De 100 a 300.-€
Acceso a medios de transporte público de animales de compañía sin autorización	133.18	Leve	De 100 a 300.-€
Acceso a medios de transporte público sin bozal de animales de compañía autorizados	133.18	Leve	De 100 a 300.-€
Impedir el acceso de perros guías a instalaciones o establecimientos autorizados	133.19	Leve	De 100 a 300.-€
Ejercer la actividad de núcleo zoológico sin autorización	133.20	Leve	De 100 a 300.-€
No notificar el cambio de titularidad de núcleos zoológicos	133.21	Leve	De 100 a 300.-€
Incumplir las condiciones establecidas para núcleos zoológicos	133.21	Leve	De 100 a 300.-€
Cría o venta de animales en deficientes condiciones sanitarias	133.22	Leve	De 100 a 300.-€
Cría o venta de animales en lugares no autorizados	133.22	Leve	De 100 a 300.-€
Incumplimiento de obligaciones previstas sobre cría o venta de animales	133.22	Leve	De 100 a 300.-€
Proliferación incontrolada de animales	133.23	Leve	De 100 a 300.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Transporte de animales incumpliendo la normativa sin ocasionarles lesiones o trastornos	133.24	Leve	De 100 a 300.-€
Cría de fauna silvestre sin autorización	133.25	Leve	De 100 a 300.-€
Cría de fauna silvestre sin la documentación necesaria	133.25	Leve	De 100 a 300.-€
Realizar actuaciones sin reunir los requisitos exigidos para ello	133.26	Leve	De 100 a 300.-€
Cualquier otro incumplimiento	133.27	Leve	De 100 a 300.-€
Maltratar o agredir a animales causándoles lesión	134.1	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Someter a animales a trabajos excesivos pudiendo producirles sufrimientos	134.2	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Usar instrumentos o aperos que puedan originar daños a los animales que los usen o porten	134.2	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Mantener a los animales en condiciones inadecuadas ocasionándoles lesiones, enfermedad o muerte	134.3	Grave	De 750,01 a .1500.-€
No facilitar alimentación o líquidos a los animales ocasionándoles trastornos graves o muerte	134.4	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Abandonar animales	134.5	Grave	De 750,01 a .1500.-€
No entregar los animales a los centros de recogida autorizados	134.5	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Mutilar o sacrificar animales incumpliendo las condiciones establecidas	134.6	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Realizar experimentos o prácticas no autorizadas con animales	134.7	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Impedir la inspección de animales o sus instalaciones	134.8	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Mantener animales enfermos o heridos sin asistencia sanitaria	134.9	Grave	De 750,01 a .1500.-€



adecuada

Vulnerar obligaciones relativas a recocción, cesión y sacrificio de animales en centros de recogida	134.10	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Usar animales en espectáculos o fiestas populares pudiendo ocasionarles sufrimiento o herir la sensibilidad de las personas	134.11	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Utilizar animales en espectáculos circenses no autorizados	134.12	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Transporte de animales incumpliendo las condiciones establecidas y produciendo lesiones o muerte de los animales	134.13	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Incumplir las condiciones sobre sacrificios de animales	134.14	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Maltratar o agredir a los animales produciéndoles la muerte	135.1	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
Organizar o celebrar peleas de animales entre sí o contra el hombre	135.2	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Abandonar un animal potencialmente peligroso	136.1.a	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Tener animales potencialmente peligroso sin licencia	136.1.b	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Vender o transmitir un animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia	136.1.c	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Adiestrar un animal para activar su agresividad o para finalidades prohibidas	136.1.d	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Adiestrar animales potencialmente peligrosos para quien carezca de certificado de capacitación	136.1.e	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Organizar o celebrar espectáculos de animales potencialmente peligrosos para demostrar su agresividad	136.1.f	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.
Dejar suelto un animal	136.2.a	Grave	De 750,01 a



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

potencialmente peligroso			.1500.-€
No adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada de un animal potencialmente peligroso	136.2.a	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Incumplir la obligación de identificar una animal potencialmente peligroso	136.2.b	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Omitir la inscripción en el registro de una animal potencialmente peligroso	136.2.c	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Hallarse un perro potencialmente peligroso en lugar público sin bozal y/o cadena	136.2.d	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Transportar animales potencialmente peligrosos sin las medidas precautorias adecuadas	136.2.e	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Negativa o resistencia a suministrar a la autoridad datos sobre animales potencialmente peligrosos	136.2.f	Grave	De 750,01 a .1500.-€
Producción en la vía pública de ruidos y vibraciones que superen los valores límite establecidos	140.1		Leve: de 100 a 300.-€
Producción en la vía pública de ruidos y vibraciones que superen los valores límite establecidos en zona residencial, sanitaria, docente o cultural	140.1		Leve de 250 a 750.-€
Producción en la vía pública de ruidos y vibraciones que superen los valores límite establecidos en horario de 22 a 8 horas	140.1		Leve de 250 a 750.-€
Producir en la vía pública ruidos o vibraciones innecesarios o fácilmente evitables	140.2		Leve: de 100 a 300.-€
Instalar o usar megafonía, reproductores de voz, amplificadores de sonido, etc., en la vía pública sin autorización	140.2		Leve: de 100 a 300.-€
Producir ruidos en el interior de	141.1	Leve,	



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

los edificios superando lo valores límite establecidos

grave o muy grave, según lo dispuesto en la Ley 7/2010 de protección contra la contaminación acústica en Aragón

Leve: de 100 a 300.-€
Grave de 750,01 a 1.500.-€
Muy Grave: Ley 7/2010

Realizar trabajos, reparaciones o actividades domésticas susceptibles de producir molestias por ruidos y vibraciones entre las 20 y las 8 horas	141.2	Leve	De 250 a 750.-€
Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes o artefactos pirotécnicos sin autorización	142	Leve	De 100 a 300.-€
Efectuar prácticas que supongan un uso incorrecto o excesivo del agua	144.1	Leve	De 100 a 300.-€
Usar fraudulentamente instalaciones hidráulicas, hidrantes o bocas de riego	144.2	Leve	De 100 a 300.-€
Encender hogueras o fogatas en espacios públicos sin autorización	145	Leve	De 250 a 750.-€
Quemar pastos o restos vegetales sin autorización	145	Leve	De 250 a 750.-€
Negativa o resistencia a las tareas de inspección o control.	149.1	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
Negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.	149.1	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

SECRETARIA

Suministrar a los funcionarios en labores de inspección información o documentación falsa, inexacta incompleta o que induzca a error.	149.1	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
Incumplimiento de las órdenes o requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales.	149.1	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€
Falta de respeto o el menosprecio a las autoridades o agentes cuando se hallen en el ejercicio de las funciones previstas en esta Ordenanza.	149.1	Grave	De 750,01 a 1.500.-€
Incumplimiento de órdenes o requerimientos de la Alcaldía	179.3	Muy grave	De 1.500,01 a 3.000.-€